



El primer paso, el más importante.

RES EXE. N° 015/

0167

MAT: Deja Sin Efecto y Adjudica Licitación Pública 1572-45-LP13 al Proveedor Héctor Patricio Roco Tello Para el Contrato de Conservación Jardín Infantil Caperucita.

ARICA, 16 OCT 2013,

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641, Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/ 131 de fecha 20.08.2013 y Resolución Exenta N° 015/ 154 de fecha 26.09.2013, ambas de la Directora Regional de la JUNJI de Arica y Parinacota, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por solicitud de compra N° 236 de fecha 19 de Julio del 2013, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del Contrato de Conservación Jardín Infantil Caperucita Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.
- 2.- Que, dicho servicio no se encuentra incluido en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3.- Que, el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, entre 100 a 1000 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 4.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública superior a 1000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/131 de fecha 20-08-2013.
- 5.- Que, se adjudica la licitación pública con ID 1572-45-LP13 por resolución exenta N° 015/154 de fecha 26-09-2013, al proveedor **Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3**.
- 6.- Que, según memorándum N°015/121 de fecha 11 de Octubre del 2013 la Encargada de cobertura e infraestructura informa que el proveedor **Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3** desiste de su oferta.
- 7.- Que, las bases administrativas que dieron origen a este proceso licitatorio establecen en su punto 14 que. En caso que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.



El primer paso, el más importante.

8.- Que, según acta de evaluación y adjudicación de la licitación 1572-45-LP13, el siguiente proveedor mejor evaluado es **Héctor Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6**.

PROVEEDOR	PRECIO	EXP. OFER.	ENTREGA DOC. SOLIC. PLAZO	TASA ACCID. LABORAL	TOTAL
HECTOR P. ROCO TELLO	5,50	0,84	0,50	0,50	7,34

RESUELVO:

1.- Que, se deja sin efecto resolución exenta N°015/0154 de fecha 26 de Septiembre del 2013, la cual adjudica a al proveedor **Miguel Alberto Rojas Sandoval Rut 12.608.138-3**.

2.- Adjudíquese Licitación Pública a proveedor **Hector Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6**, domiciliado en Canto del Agua N° 1342, Arica, representante Legal Don Hector Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6.

3.- Páguese al proveedor **Hector Patricio Roco Tello Rut. 9.505.131-6**, la suma de \$ **51.884.000.-** (Cincuenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), con IVA incluido, según lo señalado en el punto 19 y 23 de las bases administrativas aprobadas por resolución exenta N° 015/131 de 20.08.2013.

4.- Impútese la suma de \$ **51.884.000.-** (Cincuenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos), con IVA incluido, a la cuenta Programa 1 Subtítulo 31 ítem 02 Asig. 004, Subasig. 000 de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota.

5.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

6.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**OLGA MÓNICA SEGÚI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL**

MSA/PVS/RAA/jlv

DISTRIBUCIÓN.-
Subdepartamento RRF.
Sección de Cobertura e Infraestructura.
Unidad Jurídica
Archivo Ley de Transparencia ✓
Archivo Of. de Partes.